10-11

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO 01602020

UNED

10-11

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO 01602020

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
EQUIPO DOCENTE
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

Con la asignatura “Administración y Legislación ambiental” se pretende ofrecer una introducción al ordenamiento jurídico español como instrumento fundamental de nuestra sociedad para la protección del medio ambiente y abordar el análisis de las principales técnicas jurídicas articuladas a este fin.

Ante la creciente sensibilización de la sociedad por los problemas ambientales que provoca el potencial destructivo de la civilización moderna, en especial las dos amenazas más grandes que se ciernen sobre nuestro sistema, como son el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, existe una fuerte presión sobre los poderes públicos para que adopten medidas tendentes a minimizar los daños ambientales de la actividad humana.

La Constitución española dedica al medio ambiente el artículo 45 en el que, tras declarar que *“Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”, se encomienda a los poderes públicos velar “por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.*

Para cumplir con este mandato cada vez se amplía más el abanico de técnicas que implanta la ley y aplica la Administración para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Así lo exige, además, la Unión Europea, pues debe tenerse en cuenta que ésta ha apostado decididamente por la consecución de mejoras ambientales que posibiliten un desarrollo sostenible. No en vano en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluida en la Parte II del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (pendiente, como es sabido, de su ratificación por los Estados para su entrada en vigor), el medio ambiente forma parte de los “derechos de solidaridad” y se declara que *“Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y mejora de su calidad”.*

Impulsadas por la Comunidad Europea, se han puesto en marcha en los veinte últimos años un conjunto muy ambicioso de medidas, que comprenden, entre otras muchas: la Evaluación de Impacto Ambiental, técnica preventiva por excelencia que somete a las actividades potencialmente lesivas del medio a un análisis previo sobre sus efectos sobre el entorno del que se hace depender la autorización o la realización del proyecto; las autorizaciones ambientales y, en especial, la denominada “autorización ambiental integrada” con la que mediante un permiso único se controlan todos los posibles efectos de una actividad industrial sobre el agua, la atmósfera y el suelo; los denominados “sistemas económicos o de mercado” que pretenden adaptar técnicas ya existentes en el mundo empresarial para la mejora de los resultados ambientales de las actividades empresariales, como son la ecoauditoría o la etiqueta ecológica.

Para comprender con éxito el funcionamiento de todas estas medidas, cuya implantación se realiza mediante leyes y normas de desarrollo y requiere la actuación y supervisión de los poderes públicos, es preciso, obviamente, adquirir primero, como en cualquier otra rama del saber, unos conocimientos básicos. Esa es la razón por la que, en la parte inicial de la

asignatura, se hace un somero recorrido sobre los aspectos capitales del Derecho y la organización del Estado y las Administraciones públicas.

Como bien señala el profesor PARADA, lo mismo que un idioma, el Derecho no se conoce si no se entienden y de alguna forma se memorizan unos cuantos conceptos. Por ello, en esta asignatura se pretende, en primer lugar, introducir al alumno en el ordenamiento jurídico español para la protección del medio ambiente.

M. REBOLLO PUIG (autor de la introducción al código anotado de Leyes administrativas, de la editorial Aranzadi), señala que el jurista y, en general, quien estudie el Derecho debe aprender a moverse por el Ordenamiento, en este caso el ambiental. Una parte importante del trabajo de cualquier jurista, hoy, es aprender el sistema de fuentes del Derecho, lo que en esta asignatura se destaca en su propio título como “Legislación”. Se trata de un sistema constituido por normas de origen plural y diferente –la Unión Europea, el Estado, las Comunidades Autónomas- que hay que aprender a buscar, sistematizar y articular para reducir ese complejo conjunto normativo a una cierta unidad coherente. Aprender a moverse por el Ordenamiento presupone saber buscar ese Ordenamiento desde un punto de vista estrictamente mecánico, esto es, dónde, cómo, saber utilizar, por decirlo así, los medios instrumentales. Pero aprender a moverse por el Ordenamiento es también saber sistematizar las normas, conocer la forma en que se relacionan entre sí, cohonestar los principios de jerarquía y competencia.

Este conocimiento del Ordenamiento jurídico exige, en paralelo, entender la organización que lo sustenta, esto es, el conjunto de órganos constitucionales y Administraciones que integran nuestro Estado de Derecho, y que son las fuentes productoras del Derecho (la Comunidad Europea dicta las Directivas, los Parlamentos estatal y autonómicos las leyes, y los Gobiernos estatal y regionales los reglamentos). Especial atención dedicaremos aquí a lo que en sentido genérico se entiende por “Administración” y que encabeza el título de esta asignatura, en cuanto se trata de conocer la pluralidad de Administraciones públicas, desde la Estatal a la local, encargadas de aplicar y controlar el derecho para la protección del medio ambiente.

Pero hemos de precisar aquí y desde ya, que una de las paradojas del Derecho medioambiental es que la Administración, aunque constituye la principal defensora del bien jurídico medio ambiente, puede aparecer también como potencial agresora del mismo. La Administración debe estar también sometida por ello a los postulados y las técnicas de protección ambientales cuando lleva a cabo cualquier actividad o proyecto potencialmente lesivo del entorno y sometido en consecuencia a normas ambientales: obras públicas a las que se aplica la Evaluación de Impacto Ambiental, actividades clasificadas, vertidos, operaciones de producción y gestión de residuos, etc.

Una vez que el alumno ha adquirido, con el estudio de los primeros temas de la asignatura, este mínimo bagaje jurídico para moverse por el ordenamiento jurídico, el resto del programa se dedica a analizar en concreto el derecho para la protección del medio ambiente, procurando que el alumno adquiera una visión lo más completa posible de su situación actual, en la que las técnicas instauradas por los poderes públicos se multiplican y diversifican, combinando los instrumentos tradicionales de regulación y sanción con nuevos mecanismos dirigidos a incentivar y orientar la conducta de los particulares hacia una

conducta más respetuosa del medio ambiente. La participación de los ciudadanos, y en especial de las asociaciones ecologistas, adquiere hoy un protagonismo cada vez más relevante, al que también dedicaremos nuestra atención, en la tutela jurídica de los bienes ambientales.

CONTENIDOS

NOTA: únicamente se piden a objeto de examen los epígrafes y subepígrafes que aparecen relacionados en el programa oficial de la asignatura, descargado de internet, página oficial de la facultad, del departamento o en la página virtual, cuando esta se activa (octubre de cada curso académico).

Se recomienda al alumno la lectura íntegra de la obra básica de consulta, o al menos de las partes que aparecen expresamente recomendadas en el Programa, a fin de tener una visión más completa de la materia, aun cuando muchos epígrafes del libro no sean materia estricta de examen. A tal efecto, se ruega acudir al programa y la consulta periódica del curso virtual para unas indicaciones más precisas. Aunque, de ningún modo, la materia sufrirá modificaciones conforme al programa, el curso virtual permite la precisión y respuesta continuada a las dudas que la materia pueda plantear.

Tema I. El Derecho público y el Derecho administrativo.

Tema II. El ordenamiento jurídico-administrativo español y comunitario.

Tema III. El Estado y las Administraciones públicas.

Tema IV. Introducción al Derecho Ambiental y a la organización administrativa para la protección del medio ambiente.

Tema V. Evolución y principios del Derecho ambiental de la Unión Europea.

Tema VI. La participación y el acceso a la información de los ciudadanos para la protección del medio ambiente. La responsabilidad por daños ambientales.

Tema VII. Técnicas de regulación, limitación y control.

Tema VIII. Técnicas de incentivo económico y los nuevos instrumentos de protección inspirados en el mercado.

Tema IX. La planificación como técnica de protección del medio ambiente. La planificación de los recursos naturales.

Tema X. La represión administrativa y penal de los ilícitos ambientales.

Tema XI. Los instrumentos jurídicos para mitigar el cambio climático.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JUAN CRUZ ALLI TURRILLAS
Correo Electrónico	juan-cruz.alli@der.uned.es
Teléfono	91398-6127
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

JUAN-CRUZ ALLI &B. LOZANO CUTANDA: *Administración y Legislación Ambiental,* 5.ª ed., editorial Dykinson, 2009 y, especialmente, ediciones posteriores (2010).
Atención: los autores insisten en la importancia de contar con la última edición disponible, puesto que recoge todas las novedades legislativas en vigor y, por lo tanto, las que serán exigidas en el examen. El Derecho exige el análisis de la legislación vigente, por lo que el estudio de legislación pasada y derogada resulta improductivo a los efectos de esta materia y peligroso a efectos del examen.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

B) BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Existe un numeroso elenco de obras sobre Derecho ambiental por las que el alumno podrá ampliar el conocimiento de la asignatura. Al final de cada capítulo de la obra básica se reseñan varias obras para ampliación de los conocimientos pero, con carácter general, podemos destacar:

ALLI TURRILLAS, J. C.: *La protección jurídica de la biodiversidad,* 2ª edición, cuadernos urbanismo nº 11, Montecorvo, 2008.

ALONSO, E. &LOZANO, B., *Diccionario de Derecho ambiental,* Iustel, 2006.

LOZANO CUTANDA, B., *Derecho administrativo ambiental*, 9ª ed., Dykinson, 2008.

ORTEGA ÁLVAREZ, L. (Dir.) y otros, *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente*, Editorial Lex Nova, Valladolid, 2002.

LASAGABASTER HERRATE, I. (Dir.) y otros, *Derecho Ambiental*, IVAP,Oñati, 2001 (Parte General) y 2004 (Parte Especial).

MARTÍN MATEO, R., *Tratado de Derecho Ambiental*, Editorial Trivium, Madrid, volumen 1, 1991, volumen 2, 1992, volumen 3, 1997.

—*Manual de Derecho Ambiental*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2003.

BETANCOR, A., *Instituciones de Derecho Ambiental*, Editorial La Ley, Madrid, 2001.

KRÄMER, L., *Treaty and Environmental Law,* 3.ª ed., Editorial Sweet &Maxwell, London, 1998. Existe una traducción al español de esta edición realizada por L. PAREJO ALFONSO y A. M. MORENO MOLINA, con el título *Derecho Ambiental y Tratado de la Comunidad Europea*, Editorial Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 1999.

C) PRINCIPALES REVISTAS DE CONSULTA

Revista de Urbanismo y Medio Ambiente (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED)

Revista Andaluza de Derecho Ambiental.

Revista Interdisciplinar de gestión ambiental (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED).

Revista Aranzadi de Derecho Ambiental (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED)
Revista electrónica de Derecho Ambiental, de acceso libre:www.cica.es/aliens/gimadus

D) TEXTOS LEGALES

El alumno deberá familiarizarse con la consulta de textos legales, para lo cual puede adquirir alguno de los compendios de leyes ambientales que existen, o bien buscar las leyes en las numerosas páginas WEB de organismos públicos y asociaciones privadas que ofrecen esta información. En la obra básica se ofrece una relación de las principales páginas WEB de información en materia ambiental.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La prueba ordinaria para todos los lugares consistirá en **diez cuestiones breves**, a contestar en un espacio tasado de un folio por ambos lados, aproximadamente, en las que se preguntará por aspectos capitales contenidos entre los epígrafes de la materia. Para obtener sobresaliente, será necesario, además, contestar una pregunta adicional de desarrollo en un pliego doble.

Atención. Este modelo de examen ha variado conforme al tipo test establecido hasta el curso 2008/2009 y, por lo tanto, exige una nueva forma de encarar el estudio. Hay consejos y modelos de preguntas en el curso virtual de la asignatura.

No está prevista la realización de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales, tampoco existen sistemas alternativos de evaluación en los centros asociados, ya sea para completar la nota como para obtenerla por vías diferentes al examen oficial. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes, pero, **en ningún caso**, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la calificación automática de **no apto**.

También queremos insistir en todo lo referido a las peticiones de revisión de exámenes. El departamento no facilita, en ningún caso, las calificaciones, que han de consultarse en lugares que se indican (SIRA o *internet*). Sí procede a subsanar los errores o problemas que se deriven de la ausencia de las notas en dichos lugares. Las reclamaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Han de solicitarse en todo caso **mediante escrito** dirigido al Departamento e indicando con claridad todos los datos que permitan la identificación del solicitante, así como la localización del examen (asignatura, Centro Asociado donde se verificó la prueba, fecha de celebración de ésta, etc.).
2. Deben formularse dentro de los **diez días naturales** siguientes a la divulgación de las calificaciones a través del SIRA (Sistema Automático de Respuesta Automatizada) o de **internet** (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de noviembre de 2002, BICI n.º 9 de 2 de diciembre). Fuera de ese plazo las solicitudes serán inadmitidas por extemporáneas.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Profesor Dr. D. Juan-Cruz Alli Turrillas. Profesor titular. Coordinador asignatura.
Guardias: todos los jueves, de 10:30 a 13: 30 **Tfno**. 91 398 61 27. **Fax**: 91 398 61 24.
Atención, es importante destacar que, en cualquier momento, se les atenderá con mayor extensión a través del aula virtual de la asignatura, con las instrucciones que ahí se incluyen (foro y correo electrónico personal).
Dirección: Despacho 404. Facultad de Derecho Obispo Trejo (esquina Senda del Rey) s/n 28040 Madrid (junto al puente de los Franceses)

EQUIPO DOCENTE

Profesor Dr. D. Juan-Cruz Alli Turrillas.
Profesor titular de Universidad.
Master en ordenación y gestión del territorio (UPV/EHU).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.